



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN MD N° 950/19

"Actividad de Capacitación - Modalidad On-line" Comisión de Estudios de Asuntos Tributarios - FACPCE

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Santiago del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

VISTO:

Que la Resolución 345/06 de Junta de Gobierno de la F.A.C.P.C.E. implementa el Sistema Federal de Actualización Profesional en el ámbito nacional.

Que este Sistema funcionará en base a programas de capacitación y actualización profesional desarrollados en los Consejos Profesionales con la coordinación de la F.A.C.P.C.E. y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 8º de la Res. 345/06, los Consejos Profesionales serán responsables de la implementación, ejecución y administración económico-financiera y operativa de los programas que en su jurisdicción se reconozcan.

Los créditos a cada participante serán otorgados por la F.A.C.P.C.E. como responsable de la implementación de la actividad.

POR ELLO:

LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

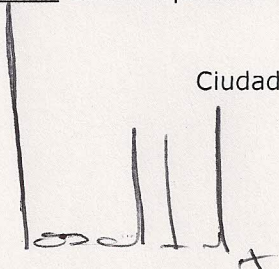
ARTÍCULO 1º: Aprobar dentro del marco del Sistema Federal de Actualización Profesional el curso "**Ajuste por Inflación Impositivo**" presentado por la Comisión CEAT de la FACPCE, cuyos Objetivos, Temario y Docente se adjuntan en el ANEXO

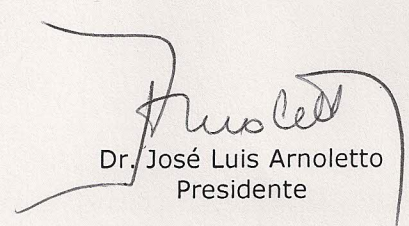
ARTÍCULO 2º: Otorgar un crédito por hora.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Consejos adheridos, regístrese, archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de julio de 2019


Dr. José Luis Serpa
Secretario


Dr. José Luis Arnoletto
Presidente



**ANEXO
COMISION CEAT
CURSOS DE CAPACITACION**

**"Ciclo Tributario
FACPCE on line 2019"**

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Santiago del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Nombre de la Actividad:

Ajuste por Inflación Impositivo.

Objetivos:

El ajuste por inflación impositivo previsto por el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, si bien ha estado previsto normativamente desde el año 1978, no se ha aplicado desde el año 1992.

La Ley 27.430 condicionó su aplicación práctica para ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018 a determinadas condiciones vinculadas con porcentajes de inflación ocurridos en los últimos tres años.

El contexto económico en el que se viene desarrollando nuestro país "ha logrado" las condiciones legales previstas para su operatividad a partir de los cierres abril de 2019.

La matrícula en general se encuentra en cualquiera de estas dos situaciones: o no lo aplicó nunca o hace 27 años que lo hizo.

Ante estas circunstancias el curso pretende hacer un planteo teórico práctico de su aplicación con el objeto de facilitar la exégesis de nuestros matriculados, marcando las diferencias con la metodología contable.

Contenidos:

Se analizarán en primer término sus aspectos teóricos (estructuración técnica y cristalización legal) marcando los aspectos controvertidos en su aplicación concreta, finalizando con un ejemplo práctico integral, de manera tal que el asistente logre una primera aproximación concreta de la situación.

Bibliografía:

No sugiere

Carga horaria:

4 (cuatro) horas

Expositor:

Dr. Carlos Schestakow